

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra: «Abastecimiento a Mancomunidad Presa de Alange», permitirá paliar las deficiencias de agua que vienen sufriendo las poblaciones que engloban la citada Mancomunidad en forma periódica, de ahí su utilidad pública y la urgencia de su realización, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 17 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de junio de 1991,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras: «Abastecimiento a Mancomunidad Presa de Alange», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 25 de junio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario n.º 16, de 21 de junio, se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo II, apartado de Administración Específica, en la página 9, línea 18, Especialidad «EPIDEMIOLOGÍA» y en la página 10, línea 1, Especialidad «PUERICULTURA», en la columna de «Titulación requerida» donde dice «Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad en Epidemiología» y «Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad Puericultura», respectivamente, debe de-

cir para ambos casos, exclusivamente «Licenciado en Medicina y Cirugía».

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de junio de 1991, por la que se convoca el concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad de Extremadura

Advertido error en la Orden de 17 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 48 de 25 de junio, página 1337, 1338, 1339, 1340 y 1341. Se procede a la publicación íntegra del Anexo I.

Mérida, 26 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

No Página 1	PROVINCIA ENTIDAD LOCAL	PUESTO	CLASE	SUBESCALA	BAREMO ESPECIFICO	Hace uso de la facultad del artº 34 de R.D. 1174/87	TRIBUNAL
						SI NO	
	BADAJOZ	DIPUTADOR PROVINCIAL	1	Sía.	Por servicios prestados en los antes llamados Cuerpos Nacionales de Administración Local (hoy funcionarios con habilitación de carácter nacional), en Diputaciones cuya capital de provincia supere los cien mil habitantes, por cada año, 0,50 puntos si que pueda exceder su suma de 7,50 puntos.	NO	<p>PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial de Badajoz.</p> <p>VOCALES: El Vicepresidente para Asuntos de Personal. El Vicepresidente para Asuntos Económicos. D. José Dña Rodríguez, Tesorero Provincial, Licenciado en Derecho.</p> <p>Don Tomás Guerrero Flores, Técnico de Administración Local, Letrado Adscrito a la Asesoría Jurídica Provincial.</p> <p>Don Antonio Narváez Fernández, Técnico de Administración Local, Abogado, Jefe del Servicio de Cooperación.</p> <p>SECRETARIO: Don Fernando Rodríguez Corrochano, Licenciado en Derecho, Jefe del Servicio de Personal.</p>
	BADAJOZ	BARCARROTA	3a	Sía.In	Por el ejercicio libre de la profesión de Abogado, 0,60 por año, máximo 5,40. Por estar en posesión del Diploma de Recaudador de Tributos Locales, según curso realizado en la Administración Pública 2,10 puntos.	NO	<p>PRESIDENTE: La Alcaldesa, Da Francisca Sosa Montero.</p> <p>VOCALES: Arturo Montero Cordón. Luis González Trejo. Marcelino Piriz Cacho. Julio Murillo González. Placido Herrosa Durán.</p> <p>SECRETARIO: Funcionario de la Corporación.</p>
	BADAJOZ	CALERA DE LEON	3a	Sía.In	Tener la titulación de Licenciado en Derecho, 5 puntos. Poseer diploma de Técnico Urbanista, 2,50 puntos.	NO	<p>PRESIDENTE: Sr. Alcalde.</p> <p>VOCALES: Un técnico de la Junta de Extremadura. Un técnico de la Diputación Provincial.</p>
	BADAJOZ	CORTE DE PELEAS-ENTRIN BAJO	3a	Sía.In	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, 7,5 puntos.	NO	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Municipio sede de la Agrupación.</p> <p>VOCALES: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrín Bajo. Un representante designado por la Junta de Extremadura. Un representante designado por la Excm. Diputación.</p> <p>SECRETARIO: Funcionario de la Escala de Administración General del municipio sede de la Agrupación.</p>

<p>NO Página 2</p> <p>PROVINCIA ENTIDAD LOCAL</p>	<p>PUESTO</p>	<p>CLASE</p>	<p>SUBESCALA</p>	<p>BAREMO ESPECIFICO</p>	<p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p>	<p>TRIBUNAL</p>
<p>BADAJOS PUEBLA DE LA CALZADA</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía.in</p>	<p>Acreditar una permanencia de al menos ocho años en el mismo puesto de trabajo en propiedad, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se esté desempeñando en la fecha en que se publique la convocatoria del concurso, por cuyas circunstancias se concede un baremo específico de 7,5 puntos.</p>	<p>NO</p>	<p>PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. Gregorio Martínez Amunión. VOCALES: D. Jose Luis Méndez Calle, D. Juan Antonio Merino Rodríguez, Da Ma del Carmen Recio Delgado, D. Juan Casado Merino.</p>
<p>BADAJOS SALVALEON</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía.in</p>	<p>Por licenciatura en derecho, 4 puntos. Por asistencia a curso de organización y funcionamiento de Corporaciones Locales, organizados por la Junta de Extremadura, con una duración mínima de 40 horas, lectivas, 3,5 puntos.</p>	<p>NO</p>	<p>PRESIDENTE: Alcalde de Salvaleón. VOCALES: Un miembro de cada grupo político y un técnico designado por la Junta de Extremadura.</p>
<p>BADAJOS TOREEMENJA</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía.in</p>	<p>Haber desempeñado la plaza de Secretario-Intervención en municipios de más de 1.900 habitantes, al menos un año, 1 punto. Acreditar haber impartido cursos de formación a responsables municipales sobre temas de medio ambiente, materia de competencia local, según el artículo 25.2.f) de la L.R.B.R.L. 7/85 de 2 de abril. Dichos cursos deberán haber tenido una duración mínima de 40 horas lectivas y estar relacionados o promovidos con/por instituciones públicas u oficiales, 1,75 por curso, máximo 3,5 puntos. Acreditar la asistencia a cursos o seminarios de más de 80 horas lectivas sobre el tema de prestación y desarrollo de los distintos servicios municipales (Servicios Locales, Actividades Económicas), artículos 85 y 86 del mismo texto legal citado anteriormente. Por cada curso o seminario de asistencia acreditada, 1,5 puntos. Máximo 3 puntos.</p>	<p>NO</p>	<p>PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. SUPLENTE: El Sr. Teniente de Alcalde nombrado por la Presidencia. VOCALES: Concejal nombrado por la Presidencia y en su caso el suplente. Concejal designado por la Presidencia y en su caso el suplente. Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su caso el suplente. SECRETARIO: El Funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.</p>

No Página 3 PROVINCIA ENTIDAD LOCAL	PUESTO	CLASE	SUBESCALA	BAREMO ESPECIFICO	Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87	TRIBUNAL
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
BADAJOZ VILLAR DEL REY	SÍ	3ª	SÍ	Licenciatura en Derecho, 7,5 puntos.	NO	PRESIDENTE: Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quiebra delegue. VOCALES: Concejal elegido por la Corporación. Funcionario nombrado por la Junta de Extremadura Funcionario nombrado por la Excm. Diputación. SECRETARIO: Funcionario de mayor antigüedad del grupo de Administración General de este Ayuntamiento.
BADAJOZ CAMPANARIO	SÍ	3ª	SÍ	Por cada mes de Servicio prestado en la Subescala de Secretaría-Intervención, en calidad de propietario, provisional, en Comisión de Servicio o Interino, en Corporaciones con población superior a 5.000 habitantes, se otorgará un punto (pto.) hasta un máximo de siete puntos y medio (7,5 pto.)	NO	El Tribunal de esta Corporación, encargado de la aplicación individual de méritos a cada concursante, estará constituido, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya por dos técnicos designados cada uno de ellos por la Delegación del Gobierno en Extremadura, y Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, actuando de secretario el funcionario de Administración General que sea designado por la Alcaldía.
BADAJOZ MIBARDILLA	SÍ	3ª	SÍ	- Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención durante, como mínimo cinco años, 2,5 puntos. - Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención en Municipios pertenecientes a Mancomunidades para la prestación del Servicio de Aguas durante como mínimo, dos años, 2,5 puntos. - Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención en Municipios pertenecientes a Agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario en común durante, como mínimo dos años, 2,5 puntos.	NO	

Ho Página 4 PROVINCIA ENTIDAD LOCAL	PUESTO	CLASE	SUBESCALA	BARENO ESPECIFICO	Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87	TRIBUNAL
CACERES ALDEA DEL CARO	Sía.	3a	Sía.In	Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría intervención en municipios agrupados para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, 1 punto por ses de servicio, hasta un máximo de 7,5 puntos.	NO	<p>PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación.</p> <p>VOCALES: Un concejal en representación de cada uno de los dos Ayuntamientos agrupados, y dos técnicos designados cada uno de ellos por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y por el Gobierno Civil.</p> <p>SECRETARIO: El funcionario designado por la Presidencia.</p>
CACERES BROZAS	Sía.	3a	Sía.In	Licenciatura en Derecho, 7,50 puntos.	NO	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quiza delegue.</p> <p>VOCALES: Un funcionario de la Junta de Extremadura (Consejería de Presidencia y Trabajo. Un funcionario del Gabinete de Asistencia Jurídica y Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Un funcionario del Ayuntamiento del Grupo de Administración General, designado por el Sr. Alcalde.</p> <p>SECRETARIO: El funcionario de mayor antigüedad del Grupo de Administración General de este Ayuntamiento.</p>
CACERES CABEZUELA DEL VALLE	Sía.	3a	Sía.In	Unico: Licenciado en Derecho, 7,50 puntos.	NO	<p>TRIBUNAL TITULAR:</p> <p>PRESIDENTE: D. Antonio García Pernández.</p> <p>VOCALES: D. Ignacio Calle González. D. Antonio Dominguez Sánchez. Dª Vicenta Torres Blanco.</p> <p>SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quiza delegue.</p> <p>TRIBUNAL SUPLENTE:</p> <p>PRESIDENTE: D. Emilio Salgado Muñoz.</p> <p>VOCALES: D. Juan Rodriguez Hernández. D. Joilo Torres. D. Emilio Peña Moreno.</p> <p>SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quiza delegue.</p>

No Página 5	PROVINCIA ENTIDAD LOCAL	PUESTO	CLASE SUBESCALA	BAREMO ESPECIFICO	Hace uso de la facultad del artº 34 de la R.D. 1177/87	TRIBUNAL
CACERES	LOGROÑAN	Sia.	3a	Sia. In	NO	<p>TRIBUNAL TITULAR.- PRESIDENTE: D. Agustín Pedrero Pernánades. VOCALES: D. Fernando Pedrero Loro D. Florentino Gallardo Bayón D. Jose Maria Díez Risco. SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.</p> <p>TRIBUNAL SUPLENTE.- PRESIDENTE: D. Pedro Costa Avila. VOCALES: D. Pedro Costa Martín. D. Vicente Casero Pernánades. D. Bailio Peña Liario. SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.</p>
CACERES	MÁLAGA DE PLASENCIA	Sia.	3a	Sia. In	NO	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, Consejería de Presidencia y Trabajo, con nivel de Jefe de Servicio. Un funcionario de los grupos A o B, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.</p>
CACERES	ZARZA DE MONTAÑEZ	Sia.	3a	Sia. In	NO	<p>PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un Técnico representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y otro Técnico representante del Gobierno Civil de la Provincia. SECRETARIO: Un funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, designado por la Alcaldía. Para constituir el Tribunal, deberán estar presente el Presidente y el Secretario, y en todo caso la mitad mas uno de sus miembros. Registrán las normas de abstención y recusación previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958</p>

